



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

20 DE AGOSTO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 7196

# ACUERDO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS”

**JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 31/EXT/12-07-2022, DE TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS”, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II, V inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de investidura, personalidad jurídica propia y facultades, para que, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, elaboren, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales; precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral.

**SEGUNDO.** Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**TERCERO.** Que de acuerdo a los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Ayuntamientos tienen facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir,

*Reyna N.-J.R. Gladys Pérez Zurita*

*[Handwritten signatures]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

**CUARTO.** Que el Artículo 29 Fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**QUINTO.** Que conforme las atribuciones conferidas en el Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Instituto de Vivienda de Macuspana; en el Suplemento 6528C publicado el 30 de Marzo del 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tabasco, así como lo mandatado en el artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Tabasco; se dispone que el Instituto de Vivienda Municipal, sea quien organice y ejecute el programa que se regula a través del presente instrumento, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

**SEXTO.** Que es una prioridad estratégica de la Administración Municipal de Macuspana, Tabasco 2021-2024, implementar programas para el mejoramiento de vivienda en las colonias y comunidades con habitantes de escasos recursos económicos, y que coadyuven a incrementar la calidad de vida de quienes resulten beneficiados por estos, razón por la cual se desarrolla el Programa denominado "Apoyo para el mejoramiento de viviendas".

Por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se aprueban las Reglas de Operación de Programa "Apoyo para el mejoramiento de viviendas", para quedar como sigue:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS"**

**I. DEFINICION DEL PROGRAMA**

Con la finalidad de distribuir y controlar, con eficiencia, los recursos y programas que el gobierno municipal destina a la población de bajos recursos, la cual requiere

*Handwritten notes and signatures:*  
A  
Reyna N. J. R. Gladys Pérez Zurito  
[Signature]  
[Signature]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



poyo para el mejoramiento de sus viviendas; se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos con paquetes de láminas de zinc y aluminio, para contribuir a la mejora de las viviendas de los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo soliciten.

**II. JUSTIFICACION**

Uno de los principales problemas que presenta el Municipio, es la falta de apoyo en la vivienda de tipo rural, urbana y suburbana; por lo cual, este Ayuntamiento, mediante el Instituto de Vivienda Municipal, ha formulado un proyecto para apoyar a las familias de las comunidades vulnerables, de escasos recursos económicos y con deficiencia en la infraestructura de sus viviendas, en el cual se ofrece paquetes de láminas, con la finalidad de que a través de una mejora sustancial en las condiciones físicas de sus viviendas, se mejore su calidad de vida.

*Gladys Pérez Zorito*

**III. OBJETIVOS**

**III.I. General**

Contribuir al mejoramiento de la vivienda de las familias de bajos recursos del Municipio de Macuspana, Tabasco, que requieran la asistencia de este programa, permitiéndoles una vivienda digna, fomentando el desarrollo social, en búsqueda de una mejor calidad de vida.

*Bernabé*

**III.II. Específico**

Distribuir 1,778 paquetes de 10 láminas de zinc y aluminio calibre 32, de 3.05 metros de largo, con un costo de recuperación de aproximadamente el 70% por cada paquete, entre las familias de escasos recursos económicos del Municipio de Macuspana, Tabasco.

**IV. LÍNEA DE ACCIÓN**

Gestionar el acceso a programas de subsidios y financiamiento, para la adecuación, mejoramiento y construcción de viviendas.

**V. LINEAMIENTOS**

**V.I. Cobertura**

*VR*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



El programa tiene alcance a todos los habitantes de las localidades del Municipio de Macuspána, Tabasco, que requieran los apoyos derivados del mismo, y que se caractericen por ser de escasos recursos económicos.

V.II. Población potencial

Los habitantes del municipio de Macuspána, que sean de bajos recursos económicos, y que padezcan condiciones inadecuadas en la infraestructura de sus viviendas, que puedan ser subsanadas mediante los apoyos derivados del programa que norman las presentes reglas de operación.

V.III. Criterios y requisitos de elegibilidad

Son elegibles para recibir los beneficios del programa de mejoramiento de vivienda, los habitantes que se encuentren en condiciones de rezago social, que comprueben la deficiencia en la infraestructura de sus viviendas, y que tengan su domicilio en alguna de las colonias o comunidades que se detallan a continuación:

No.	Comunidad
1.	Abasolo (455 habitantes)
2.	Abasolo 1ra. Sección (380 habitantes)
3.	Abasolo 2da. Sección (222 habitantes)
4.	Adolfo López Mateos (Corral Nuevo) (699 habitantes)
5.	Alcalde Mayor (917 habitantes)
6.	Allende Alto 1ra. Sección (348 habitantes)
7.	Allende Alto 2da. Sección (141 habitantes)
8.	Allende Bajo 1ra. Sección (San Joaquín) (143 habitantes)
9.	Allende Bajo 2da. Sección (366 habitantes)
10.	Allende Bajo 2da. Sección (San Diego) (61 habitantes)
11.	Alto Tulijá 1ra. Sección (Lechugal) (151 habitantes)
12.	Alto Tulijá 2da. Sección (Paredón) (336 habitantes)
13.	Ampliación Morelos (65 habitantes)
14.	Ampliación Morelos (Los Morales) (46 habitantes)
15.	Andrés García (134 habitantes)

Handwritten notes and signatures on the right side of the page:



- A checkmark at the top right.
- A vertical signature: "Fernan.I.R. Gladys Perez Zurita".
- A large, illegible scribble below the signature.
- A small mark at the bottom right.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



16.	Aquiles Serdán (87 habitantes)
17.	Aquiles Serdán (San Fernando) (5023 habitantes)
18.	Arroyo Hondo (Vicente Guerrero 2da. Sección) (411 habitantes)
19.	Álvaro Obregón (305 habitantes)
20.	Bajo Allende 1ra. Sección (149 habitantes)
21.	Bajo Tulijá (300 habitantes)
22.	Barrial (505 habitantes)
23.	Bayona (273 habitantes)
24.	Belén (6512 habitantes)
25.	Belén Monte Largo 3ra. Sección (Tronchadero) (94 habitantes)
26.	Benito Juárez (349 habitantes)
27.	Benito Juárez (San Carlos) (14400 habitantes)
28.	Benito Juárez Sección Panzillal (81 habitantes)
29.	Bitzal 1ra. Sección (173 habitantes)
30.	Bitzal 2da. Sección (208 habitantes)
31.	Bitzal 3ra. Sección (60 habitantes)
32.	Bitzal 4ta. Sección (125 habitantes)
33.	Bitzal 5ta. Sección (395 habitantes)
34.	Bitzal 6ta. Sección (324 habitantes)
35.	Bitzal 7ma. Sección (347 habitantes)
36.	Bonanza 1ra. Sección (351 habitantes)
37.	Bonanza 2da. Sección (285 habitantes)
38.	Buena Vista (Apaseo) (1604 habitantes)
39.	Buena Vista (Puxcatán) (1731 habitantes)
40.	Burgos (577 habitantes)
41.	Cacahuatalillo (914 habitantes)
42.	Carlos Greene 2da. Sección (128 habitantes)
43.	Carlos Greene 1ra. Sección (256 habitantes)

  
 Gladys Pérez Zurito  
 Reyna U. Jr.  
  
  
 V.D.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



44.	Carmen Serdán (484 habitantes)
45.	Carmen Serdán (78 habitantes)
46.	Castro y Güiro (206 habitantes)
47.	Celia González de Rovirosa (212 habitantes)
48.	Chilapilla 1ra. Sección (119 habitantes)
49.	Chilapilla 2da. Sección (131 habitantes)
50.	Chiquihuite (197 habitantes)
51.	Chivalito 2da. Sección (504 habitantes)
52.	Chivalito 4ta. Sección (299 habitantes)
53.	Clemente Reyes 1ra. Sección (64 habitantes)
54.	Clemente Reyes 2da. Sección (188 habitantes)
55.	Clemente Reyes 2da. Sección (Cantemec) (160 habitantes)
56.	Corozo (1 habitante)
57.	Corralillo 1ra. Sección (129 habitantes)
58.	Corralillo 1ra. Sección (Nopalapa) (295 habitantes)
59.	Corralillo 2da. Sección (La Princesa) (335 habitantes)
60.	Cuauhtémoc (232 habitantes)
61.	Diez de Abril (14 habitantes)
62.	El Bayo 1ra. Sección (Granada) (760 habitantes)
63.	El Bayo 2da. Sección (560 habitantes)
64.	El Chinal (54 habitantes)
65.	El Chinalito (214 habitantes)
66.	El Congo (1871 habitantes)
67.	El Corchal (120 habitantes)
68.	El Güiro (13 habitantes)
69.	El Guanal (-)
70.	El Maluco 1ra. Sección (39 habitantes)
71.	El Mango (549 habitantes)

*[Handwritten mark]*

*Reynaldo Godínez Zurito*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



72.	El Porvenir (189 habitantes)
73.	El Regocijo (420 habitantes)
74.	El Reventón (48 habitantes)
75.	El Triunfo 1ra. Sección (809 habitantes)
76.	El Triunfo 2da. Sección (1087 habitantes)
77.	El Triunfo 3ra. Sección (457 habitantes)
78.	El Venadito (149 habitantes)
79.	Emiliano Zapata 1ra. Sección (553 habitantes)
80.	Emiliano Zapata 2da. Sección (623 habitantes)
81.	Encrucijada (346 habitantes)
82.	Francisco Bates (133 habitantes)
83.	Francisco I. Madero Alto 1ra. Sección (702 habitantes)
84.	Francisco I. Madero Alto 2da. Sección (141 habitantes)
85.	Francisco I. Madero Bajo (261 habitantes)
86.	Francisco Javier Mina (El Coco) (449 habitantes)
87.	Francisco Villa (713 habitantes)
88.	García (97 habitantes)
89.	Gregorio Méndez 1ra. Sección (437 habitantes)
90.	Gregorio Méndez 2da. Sección (Pataztal) (812 habitantes)
91.	Guacamaya (57 habitantes)
92.	Guadalupe Victoria (90 habitantes)
93.	Guillermo Prieto (193 habitantes)
94.	Gustavo A. Madero (259 habitantes)
95.	Hermenegildo Galeana (Chiveros) (499 habitantes)
96.	Huapacal (6 habitantes)
97.	Ignacio Manuel Altamirano 1ra. Sección (371 habitantes)
98.	Ignacio Manuel Altamirano 2da. Sección (300 habitantes)
99.	Ignacio Zaragoza (Los Ateos) (736 habitantes)



Reyna N. de Gladys Pérez Zurito

8



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



100.	Independencia (4 habitantes)
101.	Independencia Uno (15 habitantes)
102.	José Colomo (1034 habitantes)
103.	José López Portillo (314 habitantes)
104.	José María Pino Suárez (1850 habitantes)
105.	La Candelaria (62 habitantes)
106.	La Candelaria (El Barrial) (10 habitantes)
107.	La Ceiba (900 habitantes)
108.	La Curva (5611 habitantes)
109.	La Curva Dos (-)
110.	La Curva Uno (-)
111.	La Escalera (2152 habitantes)
112.	La Esperanza (32 habitantes)
113.	La Isla 1ra. Sección (420 habitantes)
114.	La Isla 2da. Sección (335 habitantes)
115.	La Providencia (207 habitantes)
116.	La Sombra (-)
117.	La Unión (1690 habitantes)
118.	La Y Griega (11 habitantes)
119.	Las Campanas (255 habitantes)
120.	Las Ferias (774 habitantes)
121.	Las Lomas de Caparoso (61 habitantes)
122.	Lázaro Cárdenas 1ra. Sección (239 habitantes)
123.	Lázaro Cárdenas 2da. Sección (307 habitantes)
124.	Límbano Blandín 1ra. Sección (1975 habitantes)
125.	Límbano Blandín 2da. Sección (15 habitantes)
126.	Lerdo de Tejada 1ra. Sección (465 habitantes)
127.	Lerdo de Tejada 2da. Sección (698 habitantes)

Recorrido N.º 12  
 Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



128.	Licenciado Juan César Becerra Bates (277 habitantes)
129.	Limón 1ra. Sección Sector A (145 habitantes)
130.	Limón 1ra. Sección Sector B (577 habitantes)
131.	Limón 1ra. Sección Sector C (184 habitantes)
132.	Limón 2da. Sección Sector A (388 habitantes)
133.	Limón 2da. Sección Sector B (141 habitantes)
134.	Linda Vista (439 habitantes)
135.	Los Arbolitos (174 habitantes)
136.	Los Güiros (146 habitantes)
137.	Los Gurría (78 habitantes)
138.	Los Naranjos 1ra. Sección (60 habitantes)
139.	Los Naranjos 2da. Sección (121 habitantes)
140.	Maculizal (1 habitantes)
141.	Macuspana (31435 habitantes)
142.	Maluco 2da. Sección (Juan Vaquero) (204 habitantes)
143.	Mariano Matamoros (383 habitantes)
144.	Melchor Ocampo 1ra. Sección (484 habitantes)
145.	Melchor Ocampo 2da. Sección (680 habitantes)
146.	Melchor Ocampo 3ra. Sección (298 habitantes)
147.	Miguel Allende (209 habitantes)
148.	Miguel Hidalgo 1ra. Sección (470 habitantes)
149.	Miguel Hidalgo 2da. Sección (364 habitantes)
150.	Miguel Orrico de los Llanos (420 habitantes)
151.	Monte Adentro (1725 habitantes)
152.	Monte Largo 1ra. Sección (1661 habitantes)
153.	Monte Largo 2da. Sección (313 habitantes)
154.	Morelos (688 habitantes)
155.	Morelos (666 habitantes)

Reyna N. J. R. Gladys Pérez Zurita

vs



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



156.	Nabor Cornelio (147 habitantes)
157.	Narciso Mendoza (Chilapilla 1ra. Sección) (137 habitantes)
158.	Narciso Mendoza 1ra. Sección (107 habitantes)
159.	Narciso Mendoza 2da. Sección (227 habitantes)
160.	Nicolás Bravo (1178 habitantes)
161.	Nueva División del Bayo (Guatemala) (1840 habitantes)
162.	Nueva Esperanza (751 habitantes)
163.	Nuevo Progreso (La Candelaria) (227 habitantes)
164.	Otatal (30 habitantes)
165.	Palomas (1568 habitantes)
166.	Paraíso (305 habitantes)
167.	Pedro A. González (273 habitantes)
168.	Pedro C. Colorado 1ra. Sección (975 habitantes)
169.	Pedro C. Colorado 2da. Sección (Orizaba) (76 habitantes)
170.	Pemex (Ciudad Pemex) (4601 habitantes)
171.	Pichalito (100 habitantes)
172.	Pitahaya (166 habitantes)
173.	Playas de las Jiménez (485 habitantes)
174.	Profesor Caparroso 1ra. Sección (749 habitantes)
175.	Profesor Caparroso 2da. Sección (1168 habitantes)
176.	Progreso (Guaruma) (19 habitantes)
177.	Ramón Grande (1167 habitantes)
178.	Ramoncito (-)
179.	Reforma 1ra. Sección (118 habitantes)
180.	Reforma 2da. Sección (156 habitantes)
181.	Rovirosa (69 habitantes)
182.	San Antonio (95 habitantes)
183.	San Antonio (1668 habitantes)

Reyra N. J. R.  
 Godofredo Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



184.	San Francisco (429 habitantes)
185.	San José (263 habitantes)
186.	San Juan Bautista (608 habitantes)
187.	San Juan de Ismate (3 habitantes)
188.	San Lucas (3 habitantes)
189.	Santa Ana (2 habitantes)
190.	Santa Cruz (12)
191.	Santa Lucía (681 habitantes)
192.	Santos Degollado 1ra. Sección (El Bayo) (560 habitantes)
193.	Santos Degollado 2da. Sección (313 habitantes)
194.	Santuario 1ra. Sección (Estación Macuspana) (762 habitantes)
195.	Santuario 2da. Sección (279 habitantes)
196.	Simón Sarlat (593 habitantes)
197.	Simón Sarlat 2da. Sección (San Martín) (248 habitantes)
198.	Sitio Nuevo (92 habitantes)
199.	Tasiste (-)
200.	Tepetitán (1485 habitantes)
201.	Tierra Colorada (840 habitantes)
202.	Tierra Colorada (El Indio) (99 habitantes)
203.	Tierra Colorada (Vicente Guerrero 3ra. Sección) (220 habitantes)
204.	Tomás Garrido Canabal (310 habitantes)
205.	Trinidad Malpica Hernández (502 habitantes)
206.	Tulijá Sección Chinal (192 habitantes)
207.	Unión y Libertad (886 habitantes)
208.	Veinte de Noviembre (1297 habitantes)
209.	Veinte de Noviembre (107 habitantes)
210.	Venustiano Carranza (La Alianza) (607 habitantes)
211.	Vernet 1ra. Sección (483 habitantes)

Reyna N. I. R.

Gladys Pérez Zurita

VR



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



212.	Vernet 1ra. Sección (Los Venados) (37 habitantes)
213.	Vernet 2da. Sección (1115 habitantes)
214.	Vernet 3ra. Sección (2186 habitantes)
215.	Vernet 4ta. Sección (Juan Salas) (625 habitantes)
216.	Vernet 5ta. Sección (Corozal) (385 habitantes)
217.	Vernet 6ta. Sección (San Lorenzo) (333 habitantes)
218.	Vernet Sierra de Guadalupe (179 habitantes)
219.	Vicente Guerrero 1ra. Sección (151 habitantes)
220.	Virginio Chan 1ra. Sección (209 habitantes)
221.	Virginio Chan 2da. Sección (130 habitantes)
222.	Virginio Chan 3ra. Sección (113 habitantes)
223.	Xicoténcatl (213 habitantes)
224.	Zopo Norte (949 habitantes)
225.	Zopo Sur (245 habitantes)

#### V.IV. Meta

Entregar 1,778 paquetes de 10 láminas de zinc y aluminio calibre 32, de 3.05 metros de largo, con un costo de recuperación de aproximadamente el 70% por paquete, a habitantes de escasos recursos económicos del Municipio de Macuspana, Tabasco.

#### V.V. Metodología de Ejecución del Programa

El Presidente Municipal designa al Instituto de Vivienda de Macuspana, para coordinar el programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

Es responsabilidad del Instituto, elaborar los padrones inicial y final, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigentes del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

#### VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

##### VI.I. Componentes del apoyo

*Handwritten signature: Gladys Pérez Zurto*

*Handwritten signature: Reyna U. Jr.*

*Handwritten signature: [Illegible]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Se otorgará, por cada beneficiario, un paquete de 10 láminas de zinc y aluminio calibre 32 de 3.05 metros de largo, con un costo de recuperación de aproximadamente el 70% del mismo.

**VI.II. Duración del Programa**

La vigencia del programa iniciará a partir de la fecha de aprobación de las presentes reglas de operación por el H. Cabildo Municipal, hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

**VII. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a la oficina del Instituto de Vivienda de Macuspana, ubicado en el **Paseo José Narciso Roviroza S/N, Col. Centro**, dentro de las Instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) presentando los siguientes requisitos:

1. Fotocopia simple, legible y vigente de la identificación oficial (INE).
2. Fotocopia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente (con antigüedad no mayor a 3 meses).
4. Escrito de petición del beneficiario, con firma y huella dactilar, dirigido al Presidente Municipal.
5. Fotocopia del pago del predial actualizado, o en su caso, fotocopia de la acreditación de la propiedad (escritura o título).
6. Una vez completados los requisitos iniciales, el beneficiario deberá acreditar el pago de su aportación, presentando el recibo oficial emitido por las cajas autorizadas por el Ayuntamiento.

**VII.I. ENTREGA DE LAS APOYOS**

1. Cumplir con los documentos señalados en el punto anterior.
2. Firmar el acta de Donación de entrega del apoyo.
3. La entrega física se realizará en el tiempo y lugar que defina el Instituto de Vivienda de Macuspana.

*Reyno N. de Gladys Perez Zarita*

*[Firma]*

*[Firma]*

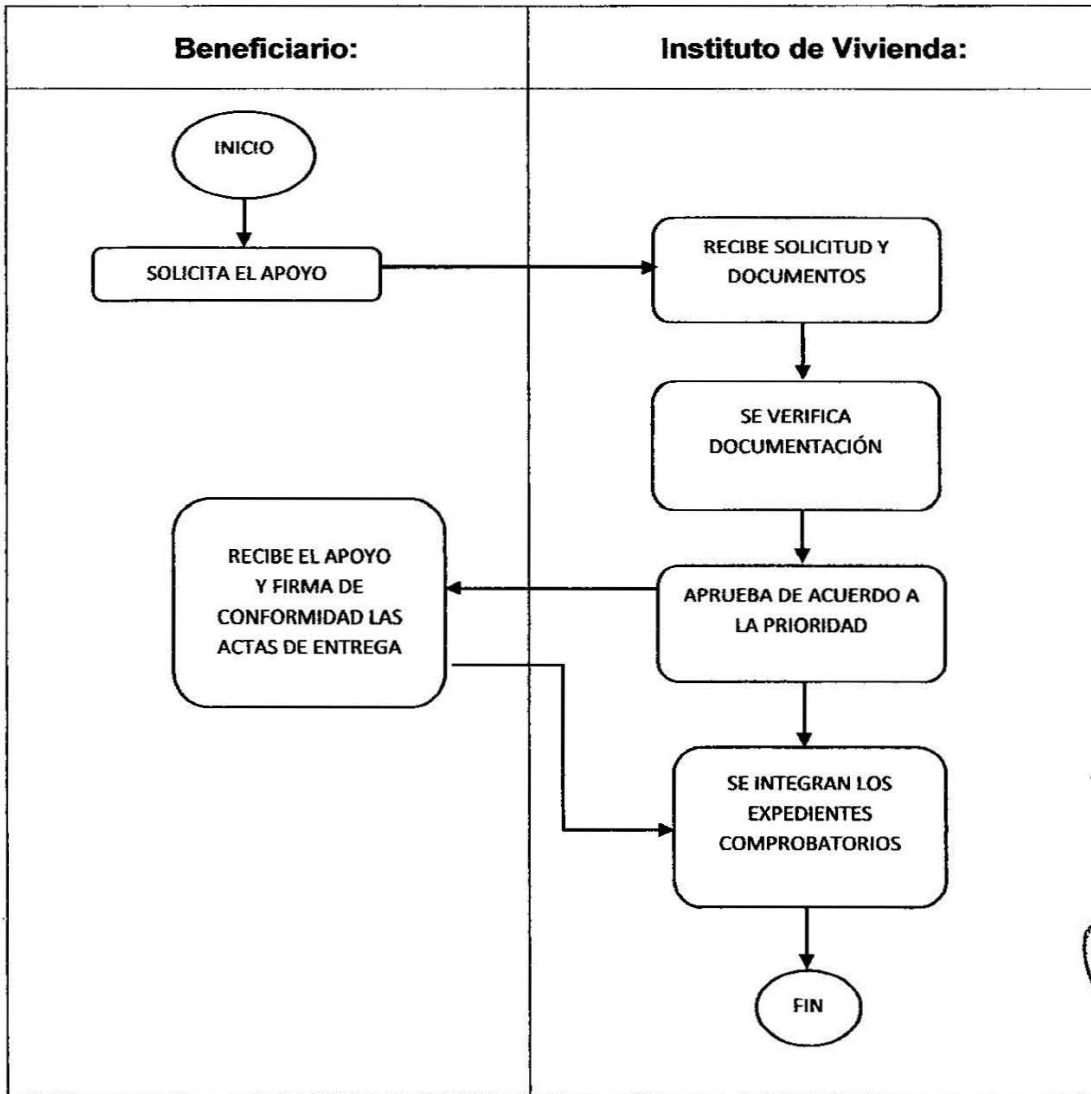


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



VIII. APLICACIÓN

DIAGRAMA DE FLUJO



*Reyna U.S.R. Gladys Pérez Zurita*

*VR*

VIII.I. CONTROL INTERNO

La revisión del programa, será realizada por la dependencia de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

IX. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin sufrir algún tipo de discriminación.
2. Acceder a la información necesaria del programa (reglas de operación, recursos y coberturas), así como del estado que guardan sus gestiones.
3. Consultar en el padrón de beneficiarios la respuesta a su solicitud.
4. Protección de sus datos personales en términos de la legislación.

**X. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1. Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
2. No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
3. Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

**XI. FACULTADES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE MACUSPANA**

Además de las atribuciones conferidas en el Acuerdo mediante el cual se crea el Instituto, éste tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes reglas de operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los solicitantes y/o beneficiarios.
3. Determinar y dictaminar sobre la distribución de los apoyos.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar las Actas de Donación.
6. Elaborar las cédulas censal inicial y censal final (padrón de beneficiarios).
7. Integrar el expediente fotográfico.

**TRANSITORIOS**

*[Handwritten mark]*

*Gladiol Pérez Zorita*

*Reino U.T.E*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**Primero.** Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine el Instituto de Vivienda de Macuspana.

**Segundo.** El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de la ciudadanía, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco.


**Tercero.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Macuspana, Tabasco.

**Cuarto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

*Aprobado en la Sala de Sesiones del H. Cabildo del Municipio de Macuspana, Tabasco, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional; a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.*

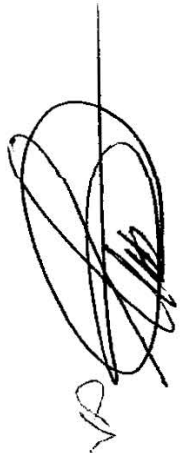
**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

  
**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

  
**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

  
**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

  
**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



*[Handwritten signature]*

Ana Isabel Sánchez Rosales  
Quinta Regidora

*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2021 - 2024

*[Handwritten signature]*

José Alberto Pinzón Herrera  
Secretario del Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*  
Gladys Pérez Zurito

*[Handwritten signature]*  
Reyna V. J.R.

*[Handwritten signature]*

**ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS. CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 31/EXT/12-07-2022 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL MARTES 12 DE JULIO DE 2022.**

*El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----*

**CERTIFICA** -----

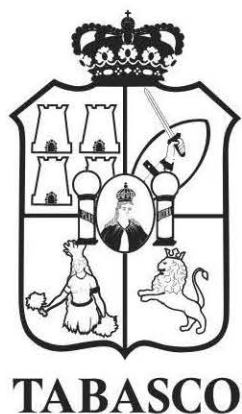
*Que la presente copia corresponde fielmente al original del Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el mejoramiento de viviendas”, constante de diecisiete (17) fojas útiles que tuve a la vista. -----*

*Se expide la presente para los fines y usos legales pertinentes, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, el día 03 (tres) de agosto del año 2022 (dos mil veintidós), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----*

**DOY FE** -----



Secretario del Ayuntamiento  
**Lic. José Alberto Pinzón Herrera**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: iYQFnI2P8b0Dhg8pDnLk6qG15g2y39bQ1h7pbuWvp87Gc3+df+T+0Uuu1msYEjosfF/tv4U/YcyLnts/H4+CBSx2BI8d8/vH3dnXcGNBHwsthylc+X5x6eRj0AfwDvYK7MqqtKGRUn10+hZTMC9a30no7VtzdSv/apFC1Pi39MNEKv/vE0NfHoHgTL3Thd/GARmJzIV2Df4VSixPGDVsOPZGz0HVUtE08En4T0pKRxGEpGenJR+Sn9C70/rylZiLagaiLjji5Y4+5qj5Ed3INQr/APIGHrd+U5UDveLVN1NWwuDWlp1pcjPqE7FqX0JQe5zB+qMd5HQAHNyEJ+NE+g==